



Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Administración Especializada de Contratación de Servicios

Licitación Pública Nacional

Número: LA-49-830-049000975-N-26-2026

“SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL”.



ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	5
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	5
1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.....	5
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	5
1.5. IDIOMA.....	5
1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....	5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	5
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	6
2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	6
2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....	6
2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.6. MODELO DEL CONTRATO.....	6
2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	6
2.8. CONTRIBUCIONES.....	7
2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....	7
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	8
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
3.4. ACTO DE FALLO.....	9
3.5. FIRMA DE CONTRATO.....	9
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	12
3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	13
3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.....	13
4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	13
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	13
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	15
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	18
5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	19
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	19
6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	19
6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	20
6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
7. INCONFORMIDADES.....	22
8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	22





9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	23
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	23
11. NOTA INFORMATIVA OCDE.	23
ANEXO TÉCNICO	25
ANEXO I MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	55
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	58
ANEXO III MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO	59
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	61
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	62
ANEXO VI ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA	63
ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....	64
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS	65
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN	66
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	67
ANEXO XI ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	68
ANEXO XII NOTA OCDE	69
ANEXO XIII PROPUESTA ECONÓMICA.....	72
ANEXO XIV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....	75
ANEXO XV ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	80
ANEXO XVI MODELO DE CONTRATO.....	81
ANEXO XVII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	98



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Administrador del Contrato:	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii de las Disposiciones la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será el Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez, Administrador Especializado en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas o quien lo sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requirente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.
Área Requirente:	Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas, a través del Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez
Área Contratante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales <u>a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios</u> , de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
Área Técnica:	Administración Especializada en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
Disposiciones:	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el oficio FGR/OM/440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
FGR o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) adjudicado(s):	La(s) persona(s) moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Proveedor:	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SAT	Servicio de Administración Tributaria



CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33. y 34., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con la concesión y cuyo objeto social sea el Servicio de telefonía convencional.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

1.2. Carácter de la Licitación.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049000975-N-26-2026.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Ejercicio fiscal 2026, 2027, 2028 y 2029.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **31401 "SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL"**, de conformidad con el FOSP número 024 con fecha de autorización 19 de febrero de 2026, para el ejercicio fiscal 2026, así como la Autorización de Contratación Plurianual número FGR/OM/0045/2026, de fecha 09 de febrero de 2026.

La contratación que derive del presente procedimiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los años 2027, 2028 y 2029, por lo que su efecto estará condicionado a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Fiscalía General de la República.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.



La prestación del Servicio de telefonía convencional.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del servicio, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **Partida Única**.

2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

Conforme las Subsecciones II.3.8, numeral 39, inciso d., y II.3.10 de las Disposiciones, el servicio objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes, conforme a lo señalado en el apartado "O" del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.3. Tipo de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será de carácter abierto conforme a lo siguiente:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
2026	\$5,647,320.00	\$11,294,640.00
2027	\$7,529,760.00	\$15,059,520.00
2028	\$7,529,760.00	\$15,059,520.00
2029	\$1,882,440.00	\$3,764,880.00

2.4. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.9., numerales 33. y 34. inciso b. de las Disposiciones.

2.5. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por partida única completa.

2.6. Modelo del Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVI**, en caso de discrepancia, en el contenido del Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

2.7. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del Contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;



- Si el "proveedor" transfiera en forma parcial o total a terceras personas, morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

II. Terminación anticipada.

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurren razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13, numeral 80. de las Disposiciones.

III. Nulidades.

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Contribuciones.

Las contribuciones, impuestos o derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

2.9. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	17/abril/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	21/abril/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	22/abril/2026	10:30 hrs.	





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06/mayo/2026	10:00 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	07/mayo/2026	17:00 hrs.	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma,





por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

3.4. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.5. Firma de Contrato.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la



Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Administración Especializada de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles,

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025.** requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social" del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, que a la letra cita:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles - tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XVI.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo



cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo II**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo III**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo IV**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo V**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VI**), Manifestación de vínculos (**Anexo VII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo VIII**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo IX**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo X**).

3.7. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante. de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.

3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.9. Medio de participación en la presente Licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio. de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y administrativa.





Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. persona moral (**Anexo II**), según corresponda.

b) Identificación oficial.

Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

c) Manifestación de no inhabilitado o impedido

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo III** de la Convocatoria.

d) Manifestación de declaración de integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo IV** de la Convocatoria.

e) Manifestación de nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo V**.

f) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo II**), Manifestación de no inhabilitado o impedido, (**Anexo III**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo IV**) , Manifestación de Nacionalidad (**Anexo V**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VI**), Manifestación de vínculos (**Anexo VII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo VIII**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo IX**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo X**).

g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VI** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.



Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VII**.

i) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

j) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo X** de la Convocatoria.

k) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XI** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

l) Acta constitutiva

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

m) Poder notarial

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

n) Opiniones positivas de cumplimiento

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.2. Propuesta técnica

Los licitantes deberán enviar a través de la plataforma los requisitos técnicos acorde a los documentos que se acreditarán cada uno, conforme a lo siguiente:



"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada y suscrita por la persona facultada para ello, mediante formato libre dirigido a la Fiscalía General de la República, que contemple la descripción pormenorizada de la prestación de "EL SERVICIO", conforme a las características, especificaciones, requisitos y la información contenida en el Anexo Técnico, debiendo presentar los documentos siguientes:

1. "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) donde da garantía de ininterrupción del servicio durante la transición de portabilidad del proveedor que deja de prestar el servicio y el licitante adjudicado.
2. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal,) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará el soporte técnico mediante su Mesa de ayuda y Centro de Soporte técnico las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del servicio, para mantener en óptimas condiciones el servicio de telefonía solicitado.
3. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará los servicios descritos en el Anexo técnico con base a los procesos y procedimientos basados en las mejores prácticas de ITIL en su versión vigente.
4. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que el servicio de telefonía convencional ofertado cuenta con la cobertura, la infraestructura propia necesaria en todas las localidades y/o sitios del Anexo Técnico.
5. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a instalar la infraestructura necesaria; en caso de requerirse en cualquiera de los puntos de servicio de "LA FISCALÍA", detallados en el Anexo Técnico, y en su caso, en nuevas instalaciones dentro del territorio nacional, sin costo adicional para "LA FISCALÍA".
6. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que se compromete a entregar a más tardar en los 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato, las claves contraseñas y software que permitan acceder a los rubros solicitados en el apartado Reporte Mensual y Portal Web,
7. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a entregar a más tardar en los 7 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del servicio al Administrador del Contrato, el número de atención; así como el correo electrónico.
8. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con la cobertura, la infraestructura propia necesaria en todas las localidades y/o sitios del Anexo Técnico.
9. Para el apartado "O. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", EL LICITANTE deberá entregar escrito libre firmado a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigido a "LA FISCALÍA" en donde manifieste que todos los trabajos y servicios se realizarán y apegarán a lo que establecen las Normas que se señalan en el apartado, deberá anexar a su propuesta técnica documento donde demuestre que cuenta con la capacitación para el cumplimiento de las normas.
10. Para el apartado "INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) en donde se compromete a garantizar que el Servicio de Telefonía Convencional, serán proporcionados con la calidad y en las cantidades especificadas, en los lugares y dentro del periodo y horarios establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.



11. Para el apartado "**INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**", carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) mediante el cual indique que al finalizar cada uno de los servicios garantizará contra fallas, vicios ocultos y defectos, por al menos 3 meses (incluyendo mano de obra, materiales y adecuaciones), a partir de la recepción de los mismos.
12. Carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) en el que manifieste que asumirá la responsabilidad en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **LA FISCALÍA**, conforme lo establece la Disposición II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7, inciso s, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
13. Carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se formalice derivado del presente procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de "**LA FISCALÍA**", de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
14. Carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**LA FISCALÍA**" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "**LA FISCALÍA**".
15. Carta firmada a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal) dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
16. Copia simple legible de Contratos (anuales o plurianuales) con los que acredite experiencia de al menos 3 años suscritos con Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector privado, con antigüedad no mayor a 10 años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones similares con el objeto de esta contratación.
17. Organigrama Institucional que permita conocer el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico. El organigrama deberá identificar claramente la vinculación del personal que prestará el servicio.
18. Presentar copia simple del Título de Concesión para prestar el Servicio de Telefonía Convencional.

La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.



- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de la Partida, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona moral (**Anexo II**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo III**.
- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal y/o algún socio o asociado se encuentre inhabilitado por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo IV** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.





- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XV**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español,
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo III** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- v) Cuando los precios de la propuesta económica presentada, se determinen como precios no aceptables o precios no convenientes.
- w) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.

5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral", (**Anexo II**), según corresponda, debidamente requisitado

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.



Se verificará que la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona moral (Anexo II)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en el Diario Oficial de la Federación que la manifestación corresponda con el documento presentado para dar cumplimiento al inciso **c)** del numeral **4.1**.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1.**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desearán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

6.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

6.3. Evaluación de la propuesta económica.

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, si no cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para determinar el precio más bajo se considerará la sumatoria del importe de la totalidad de los servicios y conceptos que conforman la **partida única**, siempre y cuando el precio unitario no represente precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35. y 36. de las Disposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante



adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:

A. Precio no aceptable

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:

- a. El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b. Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. Precio conveniente



El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9. numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;
- III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;
- IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11. numeral 49. inciso d. de las Disposiciones.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.





9. Declaración de Licitación desierta.

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5, el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo III	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo IV	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo V	Manifestación de nacionalidad
Anexo VI	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VII	Manifestación de vínculos.
Anexo VIII	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo IX	Manifestación de no subcontratación.
Anexo X	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XI	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XII	Nota OCDE.
Anexo XIII	Propuesta económica.
Anexo XIV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XV	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVI	Modelo del contrato.
Anexo XVII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

11. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada
de Contratación de Servicios

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

ANEXO TÉCNICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Telefonía Convencional"



A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

La Fiscalía General de la República requiere el **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL** dentro de los inmuebles de la Fiscalía General de la República, en adelante LA FISCALÍA.

1. SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL

El Servicio de Telefonía Convencional incluirá los siguientes servicios, la cantidad inicial de dichos servicios se encuentran descritos en la tabla "Anexo A":

- 1.1 Líneas analógicas comerciales (Troncales analógicas).
- 1.2 Troncales digitales.
- 1.3 Troncales IP.
- 1.4 Números de marcación directa "DID".
- 1.5 Números de marcación 800.
- 1.6 Internet No Dedicado GPON.
- 1.7 Larga distancia internacional y mundial.

1.1. LÍNEAS ANALÓGICAS COMERCIALES (TRONCALES ANALÓGICAS).

El servicio deberá integrar líneas analógicas comerciales con señalización loop start, las cuales deberán ser entregadas en par de cobre en la regleta de cada servidor de comunicaciones o Gateway o teléfono (que se encuentran en los MDF e IDF de los inmuebles), donde se termine la conexión con las tarjetas de las líneas analógicas comerciales. Todas las líneas analógicas tendrán habilitado el servicio de identificación de llamadas (ANI).

Se ejecutará la prueba de funcionalidad una vez instalado el servicio, demostrando que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio, en caso de que las pruebas no sean satisfactorias, no se recibirá el servicio y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

"EL LICITANTE" deberá contemplar en su propuesta técnica la fijación, canalización, ductería (interiores y exteriores), actividades, material y retiro de desechos a fin de dejar completamente habilitado y en buen estado la infraestructura del servicio sin costo alguno para **"LA FISCALIA"**

El servicio de las Líneas analógicas comerciales se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico se encuentran en el **"Anexo A"**.



1.2. TRONCALES DIGITALES

El servicio de Telefonía Convencional incluirá la instalación de las troncales digitales y el servicio telefónico. "EL LICITANTE", deberá considerar en su propuesta técnica como parte del servicio, la portabilidad del número Cabeza de Grupo actual de **LA FISCALÍA**.

Las Troncales digitales deberán:

- Emplear interfaz G.703 incluyendo los "jumpers" hacia las tarjetas de troncales digitales.
- Ser bidireccionales (E/S).
- Operar a través de enlaces E1's.
- Deberán tener asociado el servicio de DID (Direct Incoming Dialing) por cada E1.
- Deberán tener habilitado el servicio de identificación de llamadas (ANI).

Se realizarán pruebas una vez instalado el servicio para poner en operación esas líneas, las cuales consistirán en demostrar que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio y acreditar el enlace activado, en caso de que las pruebas no sean satisfactorias, no se recibirá el servicio y se procederá a la aplicación de las penas correspondientes.

En los casos en que el tipo de servicio solicitado por **LA FISCALÍA** requiera la instalación de equipos de comunicaciones propiedad de "EL LICITANTE" dentro de los sites de comunicaciones ubicados en los inmuebles de **LA FISCALÍA**, deberán instalar un rack de 19" de ancho. "EL PROVEEDOR", será responsable de todas las actividades de instalación, fijación, canalización, ductería, actividades y material que utilice sin costo alguno para **LA FISCALÍA**.

Cuando la última milla sea entregada mediante enlaces de microondas, "EL PROVEEDOR" deberá considerar el soporte y fijación del receptor, considerando las medidas de seguridad aplicables para evitar su caída ante fenómenos naturales, así como las condiciones arquitectónicas del inmueble, siendo total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" los daños que se llegaran a ocasionar ante esta situación.

Para la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar (sin costo alguno para **LA FISCALÍA**) la instalación eléctrica desde el tablero de energía regulada del inmueble hasta cada uno de sus equipos ubicados en los sites de comunicaciones, debiendo contemplar la fijación, canalización, ductería, actividades, material eléctrico y retiro de desechos. **LA FISCALÍA** únicamente brindará espacio en el tablero de energía regulada para que "EL PROVEEDOR" suministre el interruptor termo magnético de la capacidad que requieran sus equipos.

El servicio de las troncales digitales se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico en el apartado NIVELES DE SERVICIO y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



1.3. TRONCALES IP

El servicio de Troncales IP deberá proveerse utilizando medios con señalización SIP. El tráfico de voz de las troncales IP no deberá ser transportado a través de Internet en ningún punto de la trayectoria, ya que las llamadas a realizarse son de carácter confidencial.

Las troncales IP deberán proporcionar servicios de canales IP por acceso Ethernet utilizando el protocolo de comunicación SIP (Session Initiation Protocol) y estar integradas a la infraestructura telefónica de cada uno de los inmuebles mediante una interfaz RJ45.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar como parte del servicio, el equipo de frontera SBC (Session Border Controller) para recibir las troncales IP en cada inmueble. Este deberá ser parte de la infraestructura de telefonía de LA FISCALÍA y brindar la seguridad y control de la arquitectura interna. Este componente deberá de proteger y gestionar el tráfico de voz y video a través de la red IP, además de facilitar la interoperabilidad de comunicación hacia proveedores de servicio.

"EL LICITANTE" deberá considerar la portabilidad de los servicios que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos números de marcación con los que actualmente se cuenta.

Cada grupo de troncales deberá contar con un número de cabeza de grupo y DID's asociados y deberá contar con el servicio de identificador de llamadas para cada una de las troncales IP.

En los casos en que el tipo de servicio solicitado por LA FISCALÍA requiera la instalación de equipos de comunicaciones propiedad de "EL LICITANTE" dentro de los sites de comunicaciones ubicados en los inmuebles de LA FISCALÍA, deberán instalar un rack de 19" de ancho. "EL LICITANTE ADJUDICADO", será responsable de todas las actividades de instalación, fijación, canalización, ductería, actividades y material que utilice sin costo alguno para LA FISCALÍA.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" será responsable de realizar (sin costo alguno para LA FISCALÍA) la instalación eléctrica desde el tablero de energía regulada del inmueble hasta cada uno de sus equipos contenidos en los sites de comunicaciones, debiendo contemplar la fijación, canalización, ductería, actividades, material eléctrico y retiro de desechos. LA FISCALÍA únicamente brindará espacio en el tablero de energía regulada para que "EL PROVEEDOR" suministre el interruptor termo magnético de la capacidad que requieran sus equipos. Los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico se encuentran en el "Anexo A".

1.4. NÚMEROS DE MARCACIÓN DIRECTA "DID"

Los servicios deberán considerar la modalidad de Marcación interna directa (DID), ya que se requiere un bloque de números de teléfono locales para esta funcionalidad a nivel nacional. Los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico se encuentran en el "Anexo A".

El servicio de Marcación directa se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse



de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

1.5. NÚMEROS DE MARCACIÓN 800.

LA FISCALÍA requiere la asignación de números gratuitos "800", por lo que se deberán conservar los números con los que se cuenta actualmente en LA FISCALÍA mismos que se listan a continuación:

No. 800	Acceso
8000085400	Nacional
8005363163	Nacional
8005616996	Nacional
8007070000	Nacional
8008313196	Nacional
8008337233	Nacional
8664779960	Internacional/Mundial
8008909780	Nacional
8552207574	Internacional/Mundial

Una vez instalado el servicio se ejecutará la prueba de funcionalidad, demostrando que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio, en caso de que las pruebas no sean satisfactorias, no se aceptará la entrega del servicio y se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Los Números 800 deberán contar con la posibilidad de realizar altas, bajas o cambios en cualquier momento a solicitud mediante oficio por parte de LA FISCALÍA. La activación de estos números deberá ser sin costo para LA FISCALÍA, por lo que sólo se pagarán los importes correspondientes al consumo realizado. Así mismo, deberá generar opciones de números de vanidad, acordes al requerimiento de LA FISCALÍA. Y se deberán generar reportes que contengan: el registro de las llamadas entrantes a través de números 800, número telefónico, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.

El servicio de marcación 800 se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

1.6. INTERNET NO DEDICADO GPON.

El servicio deberá considerar acceso a Internet no dedicado GPON, con velocidades de al menos 50 Mbps y máximo 500 Mbps, con conexión en cobre o fibra óptica. Este servicio deberá incluir Módem con conectividad de usuarios alámbrico e inalámbrico.

Avenida Paseo de la Reforma No. 31, Piso 1, Colonia Guerrero, Alcatraz Cuauhtémoc, CP 06300, Ciudad de México
Tel: (55) 53 46 0435
Página 5 de 35



"EL PROVEEDOR" deberá asegurar las velocidades de recepción y transmisión y para ello se realizará haciendo pruebas de navegación y la medición del ancho de banda con una aplicación para este fin.

El servicio de internet no dedicado se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico se encuentran en el "Anexo A".

1.7. LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y MUNDIAL.

LA FISCALÍA requiere las siguientes modalidades del servicio de larga distancia internacional y mundial:

- Automática
- Cargo por informe
- Por cobrar
- Por operadora

El servicio se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio correspondiente a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

2. REPORTES DE SERVICIO

Al concluirse cada uno de los servicios antes descritos que integra el Servicio de Telefonía Convencional, "EL PROVEEDOR" generará el reporte mensual de servicio respectivo, y deberá de entregar a más tardar 10 días naturales posteriores al concluir cada servicio, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y tipo del Servicio
- Fecha de inicio de la actividad.
- Sitio o lugar donde se realiza la actividad.
- Descripción detallada de las actividades realizadas incluyendo memoria técnica y fotografías.
- Observaciones y comentarios.
- Fecha de conclusión de la actividad.
- Si fuera el caso resultado de las pruebas del correcto funcionamiento y operación
- Nombre y firma del Ingeniero y del Técnico responsable de atender la actividad por parte del "PROVEEDOR".



- Nombre y firma de aceptación del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar y entregar a LA FISCALÍA, a más tardar 30 días naturales posteriores al término del incremento, alta o reubicación de cada servicio, la memoria técnica para verificar que la instalación se realiza de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

La memoria técnica contendrá al menos:

- Nombre y tipo del Servicio
- Fecha de inicio de la actividad.
- Sitio o lugar donde se realiza la actividad.
- Fecha de conclusión de la actividad.
- Configuraciones de los servicios.

La memoria técnica se actualizará de forma permanente derivado del alta de nuevos sitios a la red durante la vigencia del contrato.

3. MESA DE AYUDA Y CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO

"EL PROVEEDOR" durante la prestación del servicio deberá contar con el servicio de Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico de asistencia remota para buscar como primera instancia para dar solución a incidentes o fallas, así como la solicitud para el alta del Servicio de Telefonía Convencional de LA FISCALÍA.

Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año en idioma español, por lo que "EL LICITANTE" deberá proporcionar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo la siguiente información:

- El o los números telefónicos o procedimiento, niveles de escalamiento.
- Número telefónico local en la ciudad de México, para atención de alta de servicios, consultas técnicas, reporte de fallas, asesorías y posibles soluciones a fallas relacionadas con la operación del Servicio de Telefonía Convencional, mediante la disposición de un número local, disponible las 24 horas.

El procedimiento para generar un reporte de servicio se describe a continuación:

LA FISCALÍA contactará a su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico asignado por "EL LICITANTE ADJUDICADO" para consultar, reportar alguna falla o problema con el servicio de telefónica convencional, soporte técnico.

"EL PROVEEDOR" tomará el reporte, si este no fue solucionado vía telefónica o es el alta de un servicio nuevo, asignará a un ingeniero para realizar una visita de campo a fin de verificar las condiciones operativas del servicio en cuestión, el ingeniero en caso de identificar algún problema o falla este contará con 8 horas para su atención.



Todos los gastos de transportación, logística, exportación e importación si fuera el caso serán responsabilidad del "PROVEEDOR".

Por cada alta de servicio o soporte técnico deberá generarse un reporte de servicio.

4. REPORTE MENSUAL Y PORTAL WEB

"EL PROVEEDOR" entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" un reporte mensual con todos los reportes de servicios generados durante el mes anterior por su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico, cuya utilidad también será dejar constancia de todos los servicios realizados mensualmente, este reporte deberá de contener como mínimo los siguientes elementos:

- Reportes servicios generados durante el mes en cuestión y tickets generados en el mes.
- Totalidad de solicitudes incremento, alta, reducción, desinstalación, cancelación o reubicaciones de servicios.
- Informe de la situación actual del servicio de telefonía convencional (Cuántos servicios operativos, totalidad de servicios inoperativos, disponibilidad mensual por Servicio).

Se dará por aceptada la entrega del reporte hasta contar con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o con quien este designe y se procederá a la firma de aceptación del reporte por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

4.1 Reporte de servicios realizados.

Memoria técnica en el incremento, alta, reducción, reubicación, desinstalación y cancelación de servicios, incluyendo (Descripción de cada una de las actividades realizadas, describir la falla o problemática y su solución si fuera el caso, hardware, componentes o infraestructura utilizados, incluyendo su marca, modelo, número de serie y especificaciones técnicas, situación actual y diagnóstico de las condiciones, fotografías antes, durante y al término de las actividades, observaciones y comentarios finales de los trabajos realizados, resultados de las pruebas realizadas.)

Este reporte mensual deberá de ser entregado por "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente, al mes de la ejecución de los servicios, impreso y en medio digital.

Se dará por aceptada la entrega del reporte hasta contar con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o con quien este designe y se procederá a la firma de aceptación del reporte por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un portal web, donde se pueda consultar al menos lo siguiente:

- Registro de las llamadas salientes incluyendo número telefónico, fecha de llamada y duración, para cada una de las líneas telefónicas cubiertas en el presente anexo técnico.





- Registro de llamadas entrantes a través de números 800, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.
- Resumen de los minutos de larga distancia internacional y mundial, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.
- Descarga de las facturas con su archivo XML para tramitar los pagos.

5. PORTABILIDAD

"Para la prestación del servicio se deberá realizar la portabilidad numérica de los servicios de telefonía analógica y digital descritos en el presente anexo técnico, incluyendo aquellos que prestan el servicio 800, por lo que, desde el inicio de la prestación del servicio operarán de acuerdo con lo solicitado.

Para la prestación del servicio se deberá garantizar la portabilidad numérica de líneas analógicas a números DID's.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar dentro de los 5 días naturales posteriores al fallo, un plan de migración detallado de los servicios de telefonía analógica, incluyendo aquellos que prestan el servicio 800 garantizando que, desde el inicio de la prestación del servicio, operarán de acuerdo al servicio de telefonía convencional solicitado, sin costo para LA FISCALÍA; lo anterior en coordinación con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de incumplir con los tiempos establecidos se procederá a la aplicación de las penas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" a partir del día siguiente hábil de la fecha del fallo llevará a cabo el proceso de portabilidad del 100% de los servicios telefónicos y de Internet no dedicado, por lo que deberá considerar en su propuesta dicho tiempo y lo necesario para dar continuidad al servicio a partir del 15 de mayo de 2026.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", una memoria técnica de portabilidad, como máximo 35 días naturales después del fallo, el cual al menos deberá contener:

- Fecha de portabilidad.
- Tecnología en que se entregó el servicio portado.
- Número de identificación del medio.

LA FISCALÍA entregará la información necesaria para lograr la portabilidad, a la empresa en caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" sea diferente al actual.

B. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a prestar El Servicio de Telefonía Convencional en lo sucesivo se referirá como "LOS SERVICIOS" bajo las condiciones señaladas en el presente Anexo



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

Técnico y en el contrato que se suscriba, el cual deberá tener la aceptación del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para lo cual se deberá observar lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la Disposición II.6.4. **Formalización del contrato**, numeral 15, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación por lo que prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el término del plazo de cumplimiento mediante escritos o notificación que harán las veces de requisición y/u orden de servicio por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; una vez firmado el contrato prestará el servicio conforme a lo señalado en el presente anexo técnico.

Que el contrato número FGR-LPN-SERV-002-12-2024 para la prestación de servicios que actualmente se tiene suscrito, concluye su vigencia el 14 de mayo de 2026, por lo tanto, deberá proyectar todos los recursos y estrategias que considere necesarias, a fin de asegurar la continuidad de los servicios. En el entendido en que para aquellos sitios que no puedan ser migrados a la nueva red antes de las 00:01 horas del 15 de mayo de 2026, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá prever lo necesario para garantizar la continuidad de operación, y la prestación de servicios en dichos sitios, sin costo adicional para LA FISCALÍA y hasta concluir la migración al 100%.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante correo electrónico convocará una reunión inicial con "EL LICITANTE ADJUDICADO", en dicha reunión, presentará su equipo de trabajo, entregará los formatos del reporte mensual y los reportes de servicio, números telefónicos y correo electrónicos de su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico, los roles asignados, niveles de escalamiento, y manejo de prioridades.

"EL LICITANTE" deberá considerar para la integración de su propuesta todos los costos inherentes para cumplir con "LOS SERVICIOS" bajo las condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico, los inmuebles y en el contrato que se suscriba y, se tomará en consideración para la aplicación de penas convencionales, por lo cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de contratación de cuadrillas de personal, traslado de personal, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, viáticos, u otros conceptos.

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta técnica que la entrega de "LOS SERVICIOS" descritos en el presente Anexo Técnico deberán de estar operando a partir del 15 de mayo de 2026.

Por lo cual "EL LICITANTE ADJUDICADO", deberá entregar un plan de migración detallado del Servicio de Telefonía Convencional incluidos en el presente Anexo Técnico, lo anterior en coordinación con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Durante el plazo de cumplimiento para la prestación de los servicios se podrán dar de baja e incorporar servicios nuevos a solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mediante llamada telefónica con sustento vía correo institucional o por oficio.



Será responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO" asignar la cantidad de recursos humanos necesarios para cubrir la ejecución de los servicios en su totalidad, conforme a los niveles de servicio establecidos, considerando lo siguiente:

- Durante la atención de servicios el personal de "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá portar en todo momento uniforme con el logotipo visible de la compañía que representa, herramienta y el equipo de seguridad mínimo indispensable, con la finalidad de ser identificado fácilmente dentro de las instalaciones de LA FISCALÍA.

B.1. HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" gestionará el acceso al personal de "EL LICITANTE ADJUDICADO" en un horario de 7x24, durante el plazo de cumplimiento en los inmuebles indicados en el "Anexo A", para esto "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar con 24 horas de antelación el nombre o nombres del personal técnico que realizará el servicio y éste deberá identificarse con documento oficial para que se le permita el acceso, sin embargo, se cuenta con algunas ubicaciones en las que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" indicará los horarios en los que se puede proporcionar el acceso.

"EL LICITANTE" deberá considerar todos los gastos directos e indirectos (mano de obra, transportación, viáticos, hospedaje de personal, etc.) que se generen con motivo de la prestación del servicio establecido en el presente Anexo Técnico, serán por su cuenta, cargo y riesgo. Por lo anterior, LA FISCALÍA no aceptará cargos adicionales por concepto de contratación de cuadrillas de personal, traslado de personal, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, viáticos, u otros.

B.1. INCREMENTO DE SERVICIOS O ALTAS DE NUEVOS SERVICIOS.

LA FISCALÍA podrá solicitar durante la vigencia del contrato la ampliación de las especificaciones de los sitios en servicios considerados en el presente Anexo Técnico, o el alta de nuevos servicios bajo las siguientes premisas:

- Deben ser expresamente solicitados únicamente por el administrador del contrato.
- Incremento de servicios deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales contado a partir de la solicitud que realice el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante escrito dirigido al "PROVEEDOR".
- Sitios nuevos deberá ponerse en operación en un plazo máximo de 30 días naturales contado a partir de la solicitud que realice el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante escrito dirigido al "PROVEEDOR".





B.3. REDUCCIÓN, DESINSTALACIÓN o CANCELACIÓN DE SERVICIOS.

LA FISCALÍA podrá en todo momento reducir los servicios en cada sitio, desinstalar o inclusive cancelar "LOS SERVICIOS" de acuerdo con sus necesidades. Esto será realizado de acuerdo con las siguientes características:

- Existirá una notificación del administrador del contrato donde especifique la fecha de cancelación, desinstalación o reducción de los servicios, a fin de que este cambio sea reflejado en los montos facturados al corte del periodo a partir de su notificación.
- La reducción, desinstalación o la cancelación de servicios deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales contado a partir de la solicitud que realice el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante escrito dirigido al "PROVEEDOR".
- Será eliminado del sistema de facturación del "PROVEEDOR" considerando la facturación proporcional mensual correspondiente.
- No existe obligación alguna de LA FISCALÍA de preservar los sitios iniciales requeridos en el "Anexo A" durante la vigencia del contrato.

El servicio de reducción, desinstalación o cancelación de servicios se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio el cual deberá ser entregado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

B.4. REUBICACIÓN DE SERVICIOS.

LA FISCALÍA podrá en todo momento solicitar al "PROVEEDOR" el cambio de ubicación física de cualquiera de "LOS SERVICIOS" indicados en el "Anexo A" a una nueva ubicación que indique LA FISCALÍA.

La reubicación de servicios deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales contado a partir de la solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante escrito dirigido al "PROVEEDOR".

En el caso de los servicios de voz, los equipos propiedad de LA FISCALÍA que se conecten a los enlaces proporcionados serán administrados, monitoreados y configurados por "EL PROVEEDOR".

El servicio de reubicación de servicios se dará por concluido con la entrega del Reporte del Servicio el cual deberá ser entregado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Deberá realizarse de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico y en caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



B.5 NIVELES DE SERVICIO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO", deberá proporcionar las actividades de los servicios antes descritos con las características e indicaciones del presente Anexo Técnico de acuerdo con los siguientes niveles de servicio:

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO
Incremento de nuevos servicios	15 días naturales a partir de la solicitud del servicio y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Alta de nuevos servicios.	30 días naturales a partir de la solicitud del servicio y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Reducción, desinstalación o cancelación de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud del servicio y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Reubicación de servicios.	15 días naturales a partir de la solicitud del servicio y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Memoria Técnica	30 días naturales a partir de la Aceptación del servicio y hasta la firma del Acta Entrega con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
Memoria Técnica de Portabilidad	35 días naturales contados a partir del fallo y hasta la firma del Acta Entrega

El nivel mínimo de disponibilidad será el indicado a continuación por servicio individual, el cual será medido con carácter mensual, en caso de no cumplir con la disponibilidad señalada se procederá a la aplicación de deductivas correspondiente:

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO
Lineas analógicas comerciales (Troncales analógicas).	99.95 % de disponibilidad del servicio
Troncales Digitales	99.95 % de disponibilidad del servicio
Troncales IP	99.95 % de disponibilidad del servicio
Números de Marcación Directa DID	99.95 % de disponibilidad del servicio
Número de marcación 800	99.95 % de disponibilidad del servicio
Internet no dedicado Gpon	99.95 % de disponibilidad del servicio
Larga distancia internacional y mundial. Instalación	99.95 % de disponibilidad del servicio

C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

A partir del 16 de mayo de 2026 y hasta el 15 de mayo de 2029.



D. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente anexo técnico se deberá realizar en cada uno de los inmuebles establecidos en el "Anexo A".

E. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará que los servicios objeto del presente Anexo Técnico, se presten en apego en el inciso "A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS", mediante la revisión de los reportes de servicio, el cual será entregado a más tardar 10 días naturales posteriores al concluir cada servicio, y una vez que se encuentren a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en caso de que el servicio no cumpla con las características y condiciones requeridas, no se tendrán por aceptado el servicio, de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Si se detecta inconsistencia en los servicios, en la información presentada en los reportes de servicio o el reporte mensual, se procederá a la corrección, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a través de correo electrónico informará a "PROVEEDOR" para que proceda a corregir las observaciones en un plazo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los servicios.

"PROVEEDOR" entregará un reporte mensual en los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente al mes de ejecución de los servicios, incluyendo todos los reportes de servicios y memorias técnicas generadas durante el mes anterior por su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico, cuya utilidad también será dejar constancia de los servicios realizados durante el mes.

Se dará por aceptada la entrega del reporte hasta contar con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o con quien este designe y se procederá a la firma de aceptación del reporte por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en caso de incumplir con los niveles de servicio se procederá a la aplicación de las deductivas correspondientes.

F. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un escrito firmado por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral), en donde se compromete a garantizar que "LOS SERVICIOS", serán proporcionados con la calidad y en las cantidades especificadas, en los lugares, dentro del período y horarios establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, escrito firmado por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral), indicando que al finalizar cada uno de los servicios garantizará contra





fallas, vicios ocultos y defectos, por al menos 3 meses (incluyendo mano de obra, materiales y adecuaciones), a partir de la recepción de estos.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", reportará cualquier incidente, falla o vicio oculto de algún servicio a su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico, entonces "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá realizar una vez más las actividades relacionadas con el servicio en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que haya sido reportado o notificado.

En caso de no realizarse los trabajos en los tiempos antes señalados, se aplicará una pena contractual del 2% del precio total del servicio no brindado hasta que cumpla con la entrega del plazo establecido y en tanto no quede el reclamo de la garantía a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

LA FISCALÍA se deslinda de cualquier responsabilidad jurídica, laboral y social con el personal que "EL LICITANTE ADJUDICADO" asigne para la realización de cualquier actividad relacionada con los servicios a contratar.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá rechazar cualquier trabajo no cumpla con las especificaciones de calidad, funcionalidad y operación, por lo que, de ocurrir este supuesto, "EL LICITANTE ADJUDICADO", se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad, sin costo para "LA FISCALÍA", en el caso de detectarse deficiencias en los servicios realizados, se tendrán por no entregados y/o no realizados.

G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Será responsabilidad del Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez, Administrador Especializado en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas, o bien quien lo sustituya en el cargo, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice y su anexo técnico. Disponible en la extensión 507704 y al correo electrónico: gonzalo.trujillo@fgr.org.mx.

H. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la subsección II.6.6. **Garantías que deben otorgar los proveedores**, de las Disposiciones en materia de Recursos Materiales, Servicios General y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato (en la consideración que si el décimo día del plazo citado fuera inhábil, está deberá entregarse el día hábil inmediato anterior a la fecha de término), una fianza divisible por el 10% (diez por ciento) del



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución debidamente autorizada, la cual deberá entregarse de forma física en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 502277. La no presentación será motivo de rescisión administrativa del contrato, conforme a lo que establece la **subsección II.6.12 Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a. Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- b. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d. La información correspondiente al número del contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e. El señalamiento del nombre, denominación o razón social "EL LICITANTE ADJUDICADO".

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA FISCALÍA" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando la prestación de los servicios no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones

Avenida Paseo de la Reforma No. 36, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México
Tel: (55) 53 46 0435
Página 16 de 35



establecidas en el contrato y su Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión que establece la subsección II.6.12 **Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de cumplimiento para la prestación del servicio pueda causar a los bienes muebles e inmuebles de LA FISCALÍA, a sus empleados y/ o a terceros en sus bienes o persona por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como el pago de los daños ocasionados. Para garantizar esto, "EL LICITANTE ADJUDICADO" presentará dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio, de forma física, en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información de la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de LA FISCALÍA, ubicada en Calle Río Elba número 17, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, al número telefónico 55 5346-0000, extensión 502277, una póliza de responsabilidad civil por la cantidad que equivale al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato que se formalice sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta 36 meses posteriores a la notificación del fallo, por evento y establezca que LA FISCALÍA es beneficiaria con motivo de la celebración del contrato que se formalice, además de contar con la reinstalación automática; en caso de que el décimo día natural fuese inhábil, se deberá presentar dicha póliza el día hábil siguiente.

En caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" ya cuente con un Seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior por evento al equivalente del 10% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.
- Que realice el endoso por la suma asegurada establecida a favor de LA FISCALIA que garantice la prestación del Servicio de Telefonía Convencional.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza o ésta no cubra alguno de los conceptos (negligencia, dolo o mala fe) de los que debe hacerse responsable conforme



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

a lo señalado en el primer párrafo de este apartado, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.

LA FISCALÍA se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la prestación del servicio, motivo del contrato que se formalice.

J. CONDICIONES DE PAGO.

LA FISCALÍA efectuará el pago al "LICITANTE ADJUDICADO" en pagos mensuales por los servicios realizados devengados y prestados a entera satisfacción del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". dicho pago será en moneda nacional y de conformidad con lo que establece el numeral 49 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, y Subsección II.6.3, numeral 7, inciso m del Acuerdo A/OM/06/2025, no podrá exceder de diecisiete días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de LA FISCALÍA, previa verificación y entrega del acta de aceptación de los Reportes.

LA FISCALÍA pagará la ejecución de las actividades descritas en el presente Anexo Técnico de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del LICITANTE ADJUDICADO.

Los CFDI serán remitidos al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a la siguiente dirección de correo electrónico: gonzalo.trujillo@fgr.org.mx en formato PDF para el pago correspondiente y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Domicilio fiscal de la Fiscalía General de la República localizado en Dr. Velasco, Número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06720, Ciudad de México, con RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación del servicio en que pudiera incurrir.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documento expedido por una Institución bancaria en el que aparezcan los números de cuenta y la CLABE

Avenida Paseo de la Reforma No. 31, Piso 1, Cuarte Cuero, Colonia Cuauhtémoc CP 06700, Ciudad de México.
Tel: 5623 46 0435
Página 18 de 35





interbancaria a su nombre, para efectuar el depósito correspondiente al pago de los servicios efectivamente prestados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN).

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor, de conformidad a lo establecido en el numeral 52, de la subsección **II.6.9 Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de LA FISCALÍA.

K. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo que establece la subsección **II.6.11 Penas Convencionales**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA FISCALÍA aplicará penas convencionales al "EL PROVEEDOR", cuando preste el servicio fuera de los niveles de servicio solicitados por LA FISCALÍA establecidos en las fechas pactadas de entrega, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	CÁLCULO
1	Plan de migración	5 días naturales posteriores al fallo.	Por cada día natural de atraso en la entrega del plan de migración se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA= Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 5 días naturales posteriores al fallo.





No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	CÁLCULO
2	Incremento de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
3	Alta de nuevos servicios	30 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 30 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 30 días naturales de la solicitud.
4	Reducción, desinstalación o la cancelación de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
5	Reubicación de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
6	Memoria Técnica Portabilidad	35 días naturales contados a partir del fallo y hasta la firma del Acta Entrega.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la memoria técnica de Portabilidad se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 35 días naturales posteriores al fallo.
5	Memoria Técnica	30 días naturales a partir de la Aceptación del servicio y hasta la firma del Acta Entrega.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la memoria técnica se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 30 días naturales posteriores al fallo.

La acumulación de dichas penas no excederán el importe de la garantía de cumplimiento equivalente al 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., lo anterior, tomando en consideración que la garantía de cumplimiento del contrato a suscribir es equivalente al 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

Av. Paseo de la Reforma No. 31, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06330, Ciudad de México

Tel: 52 55 49 74155

Página 29 de 35





En ningún caso las sanciones económicas podrán negociarse en especie.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitantes" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que LA FISCALÍA pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido.

L. DEDUCTIVAS

De conformidad con lo que establece la subsección II.6.11 Penas Convencionales, numeral 70, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "EL PROVEEDOR" se le podrán aplicar deducciones con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, de conformidad con lo siguiente:

No.	CONCEPTO	MOTIVO	DEDUCTIVA	FÓRMULA
1	Disponibilidad de Servicio	Fuera del 99.95% de disponibilidad por servicio.	1% por cada hora natural fuera de servicio, sobre el costo del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva=1% x HR x PMS Donde HR = Hora de indisponibilidad menos la hora equivalente al porcentaje establecido. PMS= Precio mensual del servicio antes de IVA.
2	Entrega del Reporte Mensual	10 días naturales posteriores del mes.	1% por cada día hábil posterior a los 10 días naturales, por el costo total de los servicios prestados antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva= 1% x PS x DDA. Donde: PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el 'Anexo A' antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del Reporte y los 10 días naturales posteriores del mes.
3	Entrega del reporte de servicio	10 días naturales a la conclusión del servicio.	1% por cada día hábil posterior a los 10 días naturales, por el costo del servicio concluido con atraso antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva= 1% x PS x DDA. Donde: PS= Precio mensual del servicio concluido con atraso antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del Reporte y los 10 días naturales posteriores del mes.



No.	CONCEPTO	MOTIVO	DEDUCTIVA	FÓRMULA
4	Solución de la falla	Cuando el tiempo de solución de la falla reportada no cumpla con el tiempo máximo de 8 horas.	1% por cada hora completa, por el costo del servicio no solucionado antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva=1% x HR x PMS Donde HR = Hora completa posterior al tiempo de solución establecido. PMS= Precio mensual del servicio antes de IVA.

La acumulación de dichas sanciones tendrá como límite máximo de incumplimiento el importe de la garantía de cumplimiento del 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo que establece la subsección II.6.11 Penas Convencionales, numeral 71, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitantes" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL LICITANTE ADJUDICADO" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deductiva sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que LA FISCALÍA pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido.

En ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

M. PENA CONTRACTUAL

En caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" incurra con algún incumplimiento establecido en el apartado "F. Información necesaria para asegurar la calidad para la prestación del Servicio" del presente Anexo Técnico, una vez agotados los plazos establecidos, se aplicará la pena contractual del 2% del precio total del servicio no brindado hasta que cumpla con la entrega del plazo establecido y en tanto no quede el reclamo de la garantía a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En ningún caso las penas contractuales podrán negociarse en especie.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitantes" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante



del pago respectivo, o bien, "EL LICITANTE ADJUDICADO" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que LA FISCALÍA pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido.

N. RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" asumirá la responsabilidad total en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme la subsección II.6.3. **Contenido del contrato o pedido, numeral 7, inciso s**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

O. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para el presente Servicio de Telefonía Convencional "EL LICITANTE" deberá proporcionar su título de Concesión vigente para brindar el servicio solicitado, el cual deberá ser expedido por el IFT.

P. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Firma del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo en dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, conforme la subsección II.6.4. **Formalización del contrato, numeral 16**, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Dicha firma se realizará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de LA FISCALÍA, sita en Calle Rio Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México 06500, en el teléfono 555346-0000, extensiones 504858 y 501651.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el 15 de mayo de 2029.

Q. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

"EL LICITANTE" deberá presentar su propuesta técnica mediante formato libre, dirigido a "LA FISCALÍA", que contemple la descripción pormenorizada de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a las características, especificaciones, requisitos y la información contenida en el Anexo Técnico, debiendo señalar los apartados



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

"DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS", "CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" e "INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos en hoja membretada, firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, salvo se indique lo contrario:

1. "EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) donde da garantía de ininterrupción del servicio durante la transición de portabilidad del proveedor que deja de prestar el servicio y el licitante adjudicado.
2. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará el soporte técnico mediante su Mesa de ayuda y Centro de Soporte técnico las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del servicio, para mantener en óptimas condiciones el servicio de telefonía solicitado.
3. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará los servicios descritos en el presente anexo técnico con base a los procesos y procedimientos basados en las mejores prácticas de ITIL en su versión vigente.
4. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que el servicio de telefonía convencional ofertado cuenta con la cobertura, la infraestructura propia necesaria en todas las localidades y/o sitios del presente Anexo Técnico.
5. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a instalar la infraestructura necesaria; en caso de requerirse en cualquiera de los puntos de servicio del "LA FISCALÍA", detallados en el presente Anexo Técnico, y en su caso, en nuevas instalaciones dentro del territorio nacional, sin costo adicional para "LA FISCALÍA".
6. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que se compromete a entregar a más tardar en los 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato, las claves contraseñas y software que permitan acceder a los rubros solicitados en el apartado Reporte Mensual y Portal Web.
7. "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a entregar a más tardar en los 7 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del servicio al Administrador del Contrato, el número de atención; así como el correo electrónico.





8. **"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica, carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a **LA FISCALÍA**, en el que manifieste que cuenta con la cobertura, la infraestructura propia necesaria en todas las localidades y/o sitios del presente Anexo Técnico.
9. Para el apartado "O. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", **EL LICITANTE** deberá entregar escrito libre firmado por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a **LA FISCALÍA** en donde manifieste que todos los trabajos y servicios se realizarán y apegarán a lo que establecen las Normas que se señalan en el apartado, deberá anexar a su propuesta técnica documento donde demuestre que cuenta con la capacitación para el cumplimiento de las normas.
10. Para el apartado **"INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) en donde se compromete a garantizar que el Servicio de Telefonía Convencional, serán proporcionados con la calidad y en las cantidades especificadas, en los lugares y dentro del periodo y horarios establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
11. Para el apartado **"INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) mediante el cual indique que al finalizar cada uno de los servicios garantizará contra fallas, vicios ocultos y defectos, por al menos 3 meses (incluyendo mano de obra, materiales y adecuaciones), a partir de la recepción de los mismos.
12. Carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) en el que manifieste que asumirá la responsabilidad en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **LA FISCALÍA**, conforme lo establece la Disposición II.6.3, Contenido del contrato o pedido, numeral 7, inciso s, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
13. Carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se formalice derivado del presente procedimiento de contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
14. Carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el



personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA FISCALÍA".

15. Carta firmada por sí o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
16. Copia simple legible de Contratos (anuales o plurianuales) con los que acredite experiencia de al menos 3 años suscritos con Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector privado, con antigüedad no mayor a 10 años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones similares con el objeto de esta contratación.
17. Organigrama Institucional que permita conocer el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente Anexo Técnico. El organigrama deberá identificar claramente la vinculación del personal que prestará el servicio.
18. Presentar copia simple del Título de Concesión para prestar el Servicio de Telefonía Convencional, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de las proposiciones, el cual deberá ser emitido por el IFT.



PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	Renta Mensual			Servicio Medido Celular (Llamada)				Servicio Medido Local (Llamada)				Larga Distancia Internacional y Mundial				
	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IVA
LÍNEAS ANALÓGICAS COMERCIALES (INCLUYE IDENTIFICADOR DE LLAMADAS)																
TRONCALES DIGITALES																
TRONCALES IP																
NÚMERO DE MARCACIÓN DIRECTA "DID"																
NÚMERO DE MARCACIÓN 800																
INTERNET NO DEDICADO GPON 50 Mbps																

INCREMENTALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO			
			PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IVA
LÍNEAS ANALÓGICAS COMERCIALES (INCLUYE IDENTIFICADOR DE LLAMADAS)	Renta Mensual					
TRONCALES DIGITALES	Renta Mensual					
TRONCALES IP	Renta Mensual					
NÚMERO DE MARCACIÓN DIRECTA "DID"	Renta Mensual					
NÚMERO DE MARCACIÓN 800	Renta Mensual					
INTERNET NO DEDICADO GPON a 50 Mbps	Renta Mensual					
INTERNET NO DEDICADO GPON a 500 Mbps	Renta Mensual					

ATENTAMENTE

MTRO. GONZALO TRUJILLO MÁRQUEZ

Avenida Paseo de la Reforma No. 71, Piso 1, Colonia Guadalupe, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 066 93 46 0435
Página 27 de 35





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

Anexo A

Inmueble	Estado	Tipo	Cantidad Lineas analógicas	Cantidad Internet NO Dedicado GPON	Cantidad de canales Troncales IP	Cantidad de canales Troncales Digitales	Cantida d de DID's
0100 - Sede Aguascalientes	AGUASCALIENTES	SEDE		1	20		100
0200 - Sede Tijuana	BAJA CALIFORNIA NORTE	SEDE		1	30		100
0201 - Subsede Ensenada	BAJA CALIFORNIA NORTE	Subsede	4	1			
0202 - Subsede Mexicali	BAJA CALIFORNIA NORTE	Subsede	4	1			
0203 - Subsede Tijuana	BAJA CALIFORNIA NORTE	Subsede	3	1			
0300 - Sede La Paz	BAJA CALIFORNIA SUR	SEDE		3	20		100
0302 - Subsede CD. Constitucion	BAJA CALIFORNIA SUR	Subsede	2				
0303 - Subsede Loreto	BAJA CALIFORNIA SUR	Subsede	1				
0304 - Subsede Santa Rosalia	BAJA CALIFORNIA SUR	Subsede	1				
0400 - Sede Campeche	CAMPECHE	SEDE		1	20		100
0401 - Subsede Cd. del Carmen	CAMPECHE	Subsede	1	1			
0402 - Subsede Escarcega	CAMPECHE	Subsede	1				
0500 - Sede Chiapas	CHIAPAS	SEDE		1	20		100
0501 - Subsede San Cristobal	CHIAPAS	Subsede	7				
0502 - Subsede Arriaga	CHIAPAS	Subsede	1				
0503 - Subsede Comitan	CHIAPAS	Subsede	2				
0504 - Subsede Ocosingo	CHIAPAS	Subsede	1				
0505 - Subsede Palenque	CHIAPAS	Subsede	1				
0506 - Subsede Reforma	CHIAPAS	Subsede	1				
0507 - Subsede Tapachula	CHIAPAS	Subsede	2				
0508 - Subsede El Cereso El amate	CHIAPAS	Subsede	2				
0600 - Sede Cd. Juarez	CHIHUAHUA	SEDE		1	30		100

Av. Miguel Alemán de la Reforma No. 10, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
Tel: 5256 61 0000
Página 28 de 35





Inmueble	Estado	Tipo	Cantidad Líneas analógicas	Cantidad Internet NO Dedicado GPON	Cantidad de canales Troncales IP	Cantidad de canales Troncales Digitales	Cantidad de DID's
0601 - Subsede Casas Grandes	CHIHUAHUA	Subsede		1			
0602 - Subsede Chihuahua	CHIHUAHUA	Subsede			20		100
0603 - Subsede Delicias	CHIHUAHUA	Subsede	2	1			
0604 - Subsede Parral	CHIHUAHUA	Subsede	3	1			
0605 - Subsede Cuauhtemoc	CHIHUAHUA	Subsede	1	1			
0606 - Hangar Chihuahua	CHIHUAHUA	Subsede	4	1			
0700 - Sede Torreon	COAHUILA	SEDE		1	20		100
0701 - Subsede Monclova	COAHUILA	Subsede	2				
0702 - Subsede Piedras Negras	COAHUILA	Subsede	1				
0703 - Subsede Saltillo	COAHUILA	Subsede	1				
0800 - Sede Colima	COLIMA	SEDE		1	20		60
0801 - Subsede Manzanillo	COLIMA	Subsede	2	1			
0802 - Subsede Tecoman	COLIMA	Subsede	2	1			
0900 - Sede Durango	DURANGO	SEDE		1	20		100
0901 - Subsede Gomez Palacios	DURANGO	Subsede	2	1			
0902 - Subsede Santiago Papasquiario	DURANGO	Subsede	2				
1000 - Sede Toluca	ESTADO DE MEXICO	SEDE	1		20		100
1002 - Subsede Texcoco	ESTADO DE MEXICO	Subsede	4				
1003 - Subsede Tlalnepantla	ESTADO DE MEXICO	Subsede	2				
1005 - Subsede Naucalpan	ESTADO DE MEXICO	Subsede	3				
1006 - Hangar Toluca	ESTADO DE MEXICO	Subsede	1				
1100 - Sede Leon	GUANAJUATO	SEDE		4	20		100
1101 - Subsede Celaya	GUANAJUATO	Subsede	1	2			
1102 - Subsede Guanajuato	GUANAJUATO	Subsede	3				
1103 - Subsede Irapuato	GUANAJUATO	Subsede	3	1			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
COMUNICACIONES Y SISTEMAS

Inmueble	Estado	Tipo	Cantidad Líneas analógicas	Cantidad Internet NO Dedicado GPON	Cantidad de canales Troncales IP	Cantidad de canales Troncales Digitales	Cantidad de DID's
1104 - Subsede San Miguel de Allende	GUANAJUATO	Subsede	2				
1200 - Sede Chilpancingo	GUERRERO	SEDE			20		100
1201 - Subsede Acapulco	GUERRERO	Subsede	5				
1202 - Subsede Altamirano	GUERRERO	Subsede	2				
1203 - Hangar Acapulco	GUERRERO	Subsede	1				
1204 - Subsede Iguala	GUERRERO	Subsede	4				
1205 - Subsede Zihuatanejo	GUERRERO	Subsede	2	1			
1300 - Sede Pachuca	HIDALGO	SEDE	1		10		40
1301 - Subsede Huejutla	HIDALGO	Subsede	1				
1303 - Subsede Tulancingo	HIDALGO	Subsede	1				
1400 - Sede Jalisco	JALISCO	SEDE		2	30		100
1401 - Subsede Autlan de Navarro	JALISCO	Subsede	1				
1402 - Subsede Cd. Guzman	JALISCO	Subsede	1				
1403 - Subsede Lagos de Moreno	JALISCO	Subsede	1				
1404 - Subsede Pto Vallarta	JALISCO	Subsede	1				
1405 - Subsede Tepatitlan	JALISCO	Subsede	2				
1408 - Subsede Guadalajara	JALISCO	Subsede		1			
1409 - Subsede Ocotlan	JALISCO	Subsede	2	1			
1500 - Sede Morelia	MICHOACAN	SEDE	2		20		100
1501 - Subsede Apatzingan	MICHOACAN	Subsede	2				
1502 - Subsede Lazaro Cardenas	MICHOACAN	Subsede	2				
1503 - Subsede Uruapan	MICHOACAN	Subsede	3				
1504 - Subsede Zamora	MICHOACAN	Subsede	2				
1505 - Subsede Zitacuaro	MICHOACAN	Subsede	1				





ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:





----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL ----- E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ----- DE FECHA -----, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN**), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

_____ a ___ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-26-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.						
De los socios	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="text-align: center;">Nombres</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table> Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.	Nombres					
Nombres							
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:						

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO

(Lugar y fecha) _____, a ____ de _____ del 2026.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)___ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-26-2026.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**ANEXO IV
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal) _____, en mi carácter de _____ de la ____ (Persona Moral y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-26-2026.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

**ANEXO V
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

ANEXO VI
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

EN CASO DE PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de (nombre de la persona moral), por medio del presente (seleccionar una opción) afirmo/niego bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

***En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS**

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

**ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. LA-49-830-049000975-N-26-2026, en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (8) _____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página mipymes.economia.gob.mx/formulario.php
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

**ANEXO XI
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

_____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-26-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;





II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. [1] FECHA: [2] _____
 NOMBRE DEL LICITANTE: [3] _____
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL"

PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	Renta Mensual			Servicio Medido Celular (Llamada)			Servicio Medido Local (Llamada)			Larga Distancia Internacional y Mundial			
	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO SIN IVA	IEPS	IVA	PRECIO CON IMPUESTOS
LÍNEAS ANALÓGICAS COMERCIALES (INCLUYE IDENTIFICADOR DE LLAMADAS)													
TRONCALES DIGITALES													
TRONCALES IP													
NÚMERO DE MARCACIÓN DIRECTA "DID"													
NÚMERO DE MARCACIÓN 800													
INTERNET NO DEDICADO GPON 50 Mbps													



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

INCREMENTALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO		
			PRECIO SIN IVA	IEPS	PRECIO CON IVA
LÍNEAS ANALÓGICAS COMERCIALES (INCLUYE IDENTIFICADOR DE LLAMADAS)	Renta Mensual				
TRONCALES DIGITALES	Renta Mensual				
TRONCALES IP	Renta Mensual				
NÚMERO DE MARCACIÓN DIRECTA "DID"	Renta Mensual				
NÚMERO DE MARCACIÓN 800	Renta Mensual				
INTERNET NO DEDICADO GPON a 50 Mbps	Renta Mensual				
INTERNET NO DEDICADO GPON a 500 Mbps	Renta Mensual				

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la publicación en la Plataforma y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de la Partida, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el Anexo XIV.

-----[5]-----
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación Pública.
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X, si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma del representante legal.



**ANEXO XIV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA
CONVOCATORIA**

"SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LA FGR"	
Licitación Pública Nacional número:	LA-49-830-049000975-N-26-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

Numeral 4.2 Propuesta Técnica

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
1.	Descripción pormenorizada de "LOS SERVICIOS" objeto conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, dicha información deberá contar con firma autógrafa del representante o apoderado legal.			
2.	"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) donde da garantía de ininterrupción del servicio durante la transición de portabilidad del proveedor que deja de prestar el servicio y el licitante adjudicado			
3.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral)			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará el soporte técnico mediante su Mesa de ayuda y Centro de Soporte técnico las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del servicio, para mantener en óptimas condiciones el servicio de telefonía solicitado.			
4.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que proporcionará los servicios descritos en el anexo técnico con base a los procesos y procedimientos basados en las mejores prácticas de ITIL en su versión vigente.			
5.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a LA FISCALÍA, en el que manifieste que el servicio de telefonía convencional ofertado cuenta con la cobertura, la infraestructura propia necesaria en todas las localidades y/o sitios del Anexo Técnico.			
6.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a instalar la infraestructura necesaria; en caso de requerirse en cualquiera de los puntos de servicio del "LA FISCALÍA", detallados en el Anexo Técnico, y en su caso, en nuevas instalaciones dentro del territorio nacional, sin costo adicional para "LA FISCALÍA".			
7.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que se compromete a entregar a más tardar en los 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato, las claves contraseñas y software que permitan acceder a los rubros solicitados en el apartado Reporte Mensual y Portal Web,			
8.	"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta, carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigida a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se compromete a entregar a más tardar en los 7 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del servicio al Administrador del Contrato, el número de atención; así como el correo electrónico.			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
9.	Para el apartado "O. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", EL LICITANTE deberá entregar escrito libre firmado por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a LA FISCALÍA en donde manifieste que todos los trabajos y servicios se realizarán y apegarán a lo que establecen las Normas que se señalan en el apartado, deberá anexar a su propuesta técnica documento donde demuestre que cuenta con la capacitación para el cumplimiento de las normas.			
10.	Para el apartado " INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ", carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) en donde se compromete a garantizar que el Servicio de Telefonía Convencional, serán proporcionados con la calidad y en las cantidades especificadas, en los lugares y dentro del periodo y horarios establecidos y conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.			
11.	Para el apartado " INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ", carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) mediante el cual indique que al finalizar cada uno de los servicios garantizará contra fallas, vicios ocultos y defectos, por al menos 3 meses (incluyendo mano de obra, materiales y adecuaciones), a partir de la recepción de los mismos.			
12.	Carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) en el que manifieste que asumirá la responsabilidad en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a LA FISCALÍA , conforme lo establece la Disposición II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7, inciso s, de las DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
13.	Carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se formalice derivado del presente procedimiento de			





Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	contratación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de "LA FISCALÍA", de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
14.	Carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA FISCALÍA".			
15.	Carta firmada por si o a través de su representada (o bien por su Representante Legal o Apoderado Legal, para el caso de que el licitante sea persona moral) dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
16.	Copia simple legible de Contratos (anuales o plurianuales) con los que acredite experiencia de al menos 3 años suscritos con Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector privado, con antigüedad no mayor a 10 años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones similares con el objeto de esta contratación.			
17.	Organigrama Institucional que permita conocer el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico. El organigrama deberá identificar claramente la vinculación del personal que prestará el servicio.			
18.	Presentar copia simple del Título de Concesión para prestar el Servicio de Telefonía Convencional.			





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Licitación Pública Nacional.
LA-49-830-049000975-N-26-2026

NUMERAL 4.3. Propuesta económica

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

Responsable de la recepción de la documentación:

Nombre

Firma





ANEXO XV

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal





**ANEXO XVI
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FISCALÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL **LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE**, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "**ÁREA CONTRATANTE**", CON LA PARTICIPACIÓN DEL **ING. VICTOR HUGO POZOS CUELLAR**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMUNICACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE "**ÁREA REQUIRENTE**", Y DEL **MTRO. GONZALO TRUJILLO MÁRQUEZ**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMUNICACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y "**ÁREA TÉCNICA**" Y POR LA OTRA PARTE LA (PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA)_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), EL C. _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-26-2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Transparencia y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (**en adelante Acuerdo A/OM/06/2025**), el cual es de aplicación obligatoria para "**LA FISCALÍA**", y el cual se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025
- IV. Que la Fiscalía General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados del Acuerdo A/OM/06/2025, precisando, en la subsección II.6.2. Unidades encargadas de la suscripción de contratos y sus montos, numeral 6, del Acuerdo A/OM/06/2025, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio.
- V. Que el **Lic. José Manuel Simón Clemente**, Titular de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "**LA FISCALÍA**", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato en concordancia con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, inciso c, subinciso i y 7 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII. c. del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), la subsección II.6.2., numeral 6, inciso b del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de "**ÁREA CONTRATANTE**".
- VI. Que el **Ing. Victor Hugo Pozos Cuellar**, Titular de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas de "**LA FISCALÍA**", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, inciso e. y 7 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, en concordancia con el apartado denominado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII., letra e., del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) la subsección II.6.2., numeral 6, inciso b del Acuerdo A/OM/06/2025 en su carácter de "**ÁREA REQUIRENTE**".



- VII. Que el **Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez**, Administrador Especializado en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas, participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas, en su carácter de **"ÁREA TÉCNICA"**, así como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio -----**2026**, suscrito por -----, de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad a lo establecido en la subsección II.3.8., numeral 38, inciso e, subinciso ii y iii del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona física o moral -----, el cual le fue notificado con el oficio de adjudicación **FGR/OM/UESII/UREMA/AECS/---/2026** de fecha ----- de **2026**, signado por la **Lic. Alma Rosa Medrano Diaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX) derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-26-2026**, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL"** en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33. y 34., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31 del Acuerdo A/OM/06/2025.
- IX. Que mediante oficio número _____ de fecha _____, la **Lic. Alma Rosa Medrano Diaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó al **Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales**, Administrador Especializado de Contratos y Control de Información en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del Contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-26-2026**, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL"**, con la (persona moral o persona física).
- X. Que la partida presupuestaria número **31401 "Servicio telefónico convencional"** de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, según consta en los Formatos de Suficiencia Presupuestaria (FOSP) números **024** de fecha 17 de febrero de 2026, por un monto de **\$5,647,320.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, autorizado el **19 de febrero de 2026** por el **Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo**, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por la subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo A/OM/06/2025.
- XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- XII. **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, se reserva el derecho de requerir en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como aquellas relacionadas con las aportaciones patronales y entero de los descuentos.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con _____
- II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre, con número _____, registrada en el Juzgado número _____, en el Libro _____, Oficialía _____, en _____, con fecha de registro _____.



- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- IV. Que su actividad económica preponderante es _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- VII. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha _____ de _____ de ____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- VIII. Que el C. _____, quien se identifica con _____ expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- IX. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- X. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- XI. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente Contrato; asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.

PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

- XII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato.
- XIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio _____ fecha _____.
- XIV. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal





de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha _____, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de octubre de 2025.

- XV. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio _____ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha _____.

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2024; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; "**EL PROVEEDOR**", manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)**

- XVI. Que le fue adjudicado el presente Contrato y notificado el día _____, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, derivado de la adjudicación del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-49-830-049000975-N-26-2026**, relacionado con la prestación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL**".
- XVII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo A/OM/06/2025, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XVIII. Que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por "**LA FISCALÍA**" durante la prestación de "**EL SERVICIO**".
- XIX. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del presente Contrato.
- XX. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto hace al presente Contrato y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- XXI. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos de la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido numeral 7 apartado c del Acuerdo A/OM/06/2025, señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, Código Postal _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del presente instrumento jurídico consiste en la prestación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismo que se encuentra descrito conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por **"EL SERVICIO"** prestado, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer los presupuestos mínimos o máximos, citados a continuación:

(TABLA CON PRECIOS)

Estos presupuestos no podrán excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerán de conformidad con la descripción, especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico, los precios unitarios señalados serán fijos y no sujetos a ajuste.

Derivado del cuadro que antecede, se observa que por lo que hace a los **presupuestos mínimos** que **"LA FISCALÍA"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, se ejercería una cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto total mínimo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) , y de los **presupuestos máximos** que se podrán solicitar, se ejercería una cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto total máximo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

Este importe se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"LA FISCALÍA" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en pagos mensuales por los servicios realizados devengados y prestados a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dicho pago será en moneda nacional y de conformidad con lo que establece el numeral 49 de la subsección **II.6.g. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros**, del Acuerdo A/OM/06/2025, no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"LA FISCALÍA"**, previa verificación y entrega del acta de aceptación de los Reportes.

"LA FISCALÍA" pagará la ejecución de las actividades descritas en el presente Contrato y su Anexo Técnico de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico: gonzalo.trujillo@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en la que se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- b) Domicilio fiscal de la institución ubicado en Dr. Velasco 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6720, CDMX. RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en la prestación del servicio en que pudiera incurrir.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, documento expedido por una Institución bancaria en el que aparezcan los números de cuenta y la CLABE interbancaria a su nombre, para efectuar el depósito correspondiente al pago de los servicios efectivamente prestados:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación 2026, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"** de conformidad a lo establecido en el numeral 52, de la subsección II.6.9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El lugar, plazo y condiciones de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato, se encuentra detallado en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato que se formalice no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

La descripción de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de I.V.A. a **"EL PROVEEDOR"**, la cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

La vigencia será a partir de la suscripción del presente Contrato y hasta el **15 de mayo de 2029**.

OCTAVA. – GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

La garantía de calidad de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral II. **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado II.6.6 **Garantías que deben otorgar los proveedores**,



numerales 32 inciso b., 34 inciso b., 36, 38, 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025 vigente de conformidad al Acuerdo A/OM/08/2025, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de "LA FISCALÍA", la cual deberá entregarse de forma física o digitalizada a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx, ivan.perezch@fgr.org.mx y juan.rueda@fgr.org.mx, o de manera física en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 508868, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la "LA FISCALÍA";
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PROVEEDOR".

En caso de modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR", deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, con lo establecido en el numeral II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, apartado II.6.10 Modificaciones del contrato, numerales 59 del Acuerdo A/OM/06/2025 vigente de conformidad al Acuerdo A/OM/08/2025.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

"EL PROVEEDOR" se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución de manera supletoria por lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo de las obligaciones asumidas en la póliza de fianza requerida.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando la prestación de los servicios no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión que establece la subsección II.6.12, del Acuerdo A/OM/06/2025.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del presente Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de "EL SERVICIO" no se haya realizado en las fechas estipuladas o éstos no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se hayan aplicado previamente las penas convencionales previstas dentro de la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES
- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme al procedimiento previsto en la subsección II.6.12 Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del



proveedor; del Acuerdo A/OM/06/2025, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA .- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de estos, que durante el plazo de la prestación de "**EL SERVICIO**" se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "**LA FISCALÍA**", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de "**EL SERVICIO**" objeto del contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil a favor de "**LA FISCALÍA**" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la prestación de "**EL SERVICIO**", en Calle Rio Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en el teléfono 555346-0000, extensión 505439, por una suma asegurada equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta 36 meses posteriores a la notificación del fallo, por evento y establezca que **LA FISCALÍA** es beneficiaria con motivo de la celebración del contrato que se formalice, además de contar con la reinstalación automática; en caso de que el décimo día natural fuese inhábil, se deberá presentar dicha póliza el día hábil siguiente:

- Que la cobertura ampare a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior por evento al equivalente del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.
- Que realice el endoso por la suma asegurada establecida a favor de **LA FISCALIA** que garantice la prestación de "**EL SERVICIO**".
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza o ésta no cubra alguno de los conceptos (negligencia, dolo o mala fe) de los que debe hacerse responsable conforme a lo señalado en el primer párrafo de este apartado, "**EL PROVEEDOR**", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.

"**LA FISCALÍA**", se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por "**EL PROVEEDOR**", durante "**EL SERVICIO**", motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- A. Prestar a "**LA FISCALÍA**", "**EL SERVICIO**" objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "**EL SERVICIO**" del presente Contrato.
- C. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- D. Entregar la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.



- E. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, correo electrónico y datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, Inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez**, Administrador Especializado en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas, supervisar, coordinar, verificar y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato; de conformidad con lo establecido en la subsección II.3.8. Solicitudes de contratación numeral 38 inciso e subinciso ii y iii del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Mtro. Gonzalo Trujillo Márquez**, Administrador Especializado en la Dirección de Innovación y Desarrollo de Seguridad en la Información de la Unidad Especializada de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Sistemas, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** verificará que los servicios objeto del presente Contrato y su Anexo Técnico, se presten en apego en el inciso "A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS", mediante la revisión de los reportes de servicio y el reporte mensual, y una vez que se encuentren a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en caso de que el servicio no cumpla con las características y condiciones requeridas, no se tendrán por aceptado el servicio, de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las deductivas correspondientes.

Si se detecta inconsistencia en los servicios, en la información reportada en los reportes de servicio o el reporte mensual, se procederá a la corrección, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a través de correo electrónico informará a **"EL PROVEEDOR"** para que proceda a corregir las observaciones en un plazo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los servicios.

"EL PROVEEDOR" entregará un reporte mensual en los primeros 10 (diez) días naturales del mes, incluyendo todos los reportes de servicios y memorias técnicas generadas durante el mes anterior por su Mesa de Ayuda y Centro de Soporte Técnico, cuya utilidad también será dejar constancia de los servicios realizados durante el mes.

Se dará por aceptada la entrega del reporte hasta contar con el visto bueno del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o con quien este designe y se procederá a la firma de aceptación del reporte por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de incumplir en los plazos de entrega se procederá a la aplicación de las deductivas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en



materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA FISCALÍA", por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.

Si "EL PROVEEDOR" pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a "LA FISCALÍA" la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo A/OM/06/2025.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES, PENA CONTRACTUAL Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo que establece la subsección II.6.11 **Penas Convencionales**, del Acuerdo A/OM/06/2025, LA FISCALÍA aplicará penas convencionales al "EL PROVEEDOR", cuando preste el servicio fuera de los niveles de servicio solicitados por LA FISCALÍA establecidos en las fechas pactadas de entrega, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	CÁLCULO
1	Plan de migración	5 días naturales posteriores al fallo.	Por cada día natural de atraso en la entrega del plan de migración se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 5 días naturales posteriores al fallo.
2	Incremento de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
3	Alta de nuevos servicios	30 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 30 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 30 días naturales de la solicitud.





No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	CÁLCULO
4	Reducción, desinstalación o la cancelación de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
5	Reubicación de servicios	15 días naturales a partir de la solicitud por parte del administrador del contrato y hasta la entrega del Reporte del Servicio con el visto bueno del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	2% por cada día natural de atraso, por el precio antes de IVA del servicio mensual entregado con atraso, posterior a los 15 días naturales de la solicitud.	Penalización= 2 % x PMS x DDA. Donde PMS= Precio del sitio mensual antes de IVA DDA=Diferencia entre el día de aceptación del sitio y los 15 días naturales de la solicitud.
6	Memoria Técnica Portabilidad	35 días naturales contados a partir del fallo y hasta la firma del Acta Entrega.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la memoria técnica de Portabilidad se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 35 días naturales posteriores al fallo.
5	Memoria Técnica	30 días naturales a partir de la Aceptación del servicio y hasta la firma del Acta Entrega.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la memoria técnica se aplicará el 2% del precio mensual del total de los sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA.	Penalización= 2 % x PS x DDA. Donde PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del plan y los 30 días naturales posteriores al fallo.

La acumulación de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento equivalente al 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., lo anterior, tomando en consideración que la garantía de cumplimiento del contrato a suscribir es equivalente al 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

En ningún caso las sanciones económicas podrán negociarse en especie.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitantes" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que LA FISCALÍA pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido.

DEDUCTIVAS

De conformidad con lo que establece la subsección II.6.11, numeral 70, del Acuerdo A/OM/06/2025, "EL PROVEEDOR" se le podrán aplicar deducciones con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, de





conformidad con lo siguiente:

No.	CONCEPTO	MOTIVO	DEDUCTIVA	FÓRMULA
1	Disponibilidad de Servicio	Fuera del 99.95% de disponibilidad por servicio.	1% por cada hora natural fuera de servicio, sobre el costo del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva=1 % x HR x PMS Donde HR = Hora de indisponibilidad menos la hora equivalente al porcentaje establecido. PMS= Precio mensual del servicio antes de IVA.
2	Entrega del Reporte Mensual	10 días naturales posteriores del mes.	1% por cada día hábil posterior a los 10 días naturales, por el costo total de los servicios prestados antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva= 1 % x PS x DDA. Donde: PS= Precio mensual del total de sitios señalados en el "Anexo A" antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del Reporte y los 10 días naturales posteriores del mes.
3	Entrega del reporte de servicio	10 días naturales posteriores a la conclusión del servicio.	1% por cada día hábil posterior a los 10 días naturales, por el costo del servicio concluido con atraso antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva= 1 % x PS x DDA. Donde: PS= Precio mensual del servicio concluido con atraso antes de IVA. DDA=Diferencia entre el día de la entrega del Reporte y los 10 días naturales posteriores del mes.
4	Solución de la falla	Cuando el tiempo de solución de la falla reportada no cumpla con el tiempo máximo de 8 horas.	1% por cada hora completa, por el costo del servicio no solucionado antes del Impuesto al Valor Agregado.	Deductiva=.1% x HR x PMS Donde HR = Hora completa posterior al tiempo de solución establecido. PMS= Precio mensual del servicio antes de IVA.

La acumulación de dichas sanciones tendrá como límite máximo de incumplimiento el importe de la garantía de cumplimiento del 10 % (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo que establece la subsección II.6.11 Penas Convencionales, numeral 71, del Acuerdo A/OM/06/2025.

En ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

PENA CONTRACTUAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con algún incumplimiento establecido en el apartado "**Información necesaria para asegurar la calidad para la prestación del Servicio**" del Anexo Técnico, una vez agotados los plazos establecidos, se aplicará la pena contractual del 2% del precio total del servicio no brindado antes del I.V.A, por cada día hábil fuera del plazo establecido y hasta que se dejen en óptimo funcionamiento.

En ningún caso las penas contractuales podrán negociarse en especie.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitantes" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena contractual sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que LA





FISCALÍA pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"**EL PROVEEDOR**" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "**LA FISCALÍA**"; lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido incisos del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con la subsección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, "**LA FISCALÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "**EL PROVEEDOR**" incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si "**EL PROVEEDOR**" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "**EL PROVEEDOR**" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "**EL PROVEEDOR**" no permite a "**LA FISCALÍA**" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA**.

En el supuesto de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si "**LA FISCALÍA**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "**LA FISCALÍA**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**"; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del Acuerdo A/OM/06/2025.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA FISCALÍA**" por concepto de "**EL SERVICIO**" prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo A/OM/06/2025.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA FISCALÍA**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" prestara "**EL SERVICIO**" de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "**LA FISCALÍA**" de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.



"**LA FISCALÍA**" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA FISCALÍA**" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, "**LA FISCALÍA**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de "**EL SERVICIO**" el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026**, "**LA FISCALÍA**" podrá recibir "**EL SERVICIO**", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de iniciarse el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", "**LA FISCALÍA**" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 75 del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"**EL PROVEEDOR**" y "**LA FISCALÍA**" podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de "**LA FISCALÍA**", ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para "**EL PROVEEDOR**" y "**LA FISCALÍA**". En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de "**EL PROVEEDOR**" y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "**LA FISCALÍA**" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable en términos del artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo A/OM/06/2025.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "**LA FISCALÍA**" podrá suspender la prestación de "**EL SERVICIO**", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestado.

"**LA FISCALÍA**" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"**LA FISCALÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad a la subsección II.6.13. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.



"**LA FISCALÍA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**EL SERVICIO**" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "**LA FISCALÍA**", o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "**LA FISCALÍA**" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad a la subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Tratándose de causas imputables a "**LA FISCALÍA**", no se requerirá la solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"**LA FISCALÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "**LA FISCALÍA**", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a "**EL PROVEEDOR**", sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".

Con fundamento en las subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "**LA FISCALÍA**" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. – FISCALIZACIÓN.



Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA" y/o la Auditoría Superior de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de "EL SERVICIO" adquiridos, durante una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR", se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo A/OM/06/2025; y supletoriamente a éstos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

El Contrato, su Anexo Técnico y la convocatoria son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en oficio de adjudicación, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, de conformidad con la subsección II.6.3., numeral 7, inciso t del Acuerdo A/OM/06/2025.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el__ de ____ de 2026.

POR "LA FISCALÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE
"ÁREA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

EL APODERADO LEGAL

LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE

C.





EL TITULAR DE LA TITULAR DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA,
COMUNICACIONES Y SISTEMAS, EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

ING. VICTOR HUGO POZOS CUELLAR

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO EN
LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE SEGURIDAD EN LA
INFORMACIÓN DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA, COMUNICACIONES Y
SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y
"ÁREA TÉCNICA"

MTRO. GONZALO TRUJILLO MÁRQUEZ

Instrumento jurídico elaborado en la Administración Especializada de Contratos y Control de Información, que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXIII, 8, 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número UEAJ/CCATJ/CONSULTIVO/_____/2026

ELABORÓ: Lic. Juan Donaldo Rueda Tapia.

REVISÓ: Ivan Arturo Perez Chavez.

AUTORIZÓ: Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales..

SUPERVISÓ: Lic. María Teresa Austria Soto

ANEXO TÉCNICO

.....



ANEXO XVII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6., numeral 33., de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.